



**ORGANISMO CONTRATANTE
(Inciso/Unidad
Ejecutora):**

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
INCISO 04 – UNIDAD EJECUTORA 024**

OBJETO DEL LLAMADO:

**“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA
PROFESIONAL PARA LA D.N.B. (MAMELUCOS
Y REMERAS)”**

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

CONCURSO DE PRECIOS Nº 6 / 2024

**FECHA Y HORA DE
APERTURA:**

12 DE JUNIO DE 2024 A LA HORA 10:00

FORMA DE APERTURA:

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

CONSULTAS:

Telefónica: 2030 3534 / 2030 3525

**Correo electrónico:
bomberos-licitaciones@minterior.gub.uy**



ARTÍCULO I: SOLICITUD Y BASES TÉCNICAS

| ÍTEM | ARTÍCULO | CANTIDAD HASTA. |
|------|------------------------------------|-----------------|
| 1 | MAMELUCO FORESTAL | 150 unidades |
| 2 | REMERAS - 100 % ALGODÓN COLOR AZUL | 1.800 unidades |

ÍTEM 1 – HASTA 150 MAMELUCOS FORESTALES (NO IGNÍFUGOS)

Características Técnicas:

- Mameluco 100% algodón
- Color azul marino
- Cintura elastizada.
- Puño con ajuste de velcro.
- Pierna baja ajustable con cierre.
- Dos bolsillos con fuelle a la altura del pecho, con tapa y botones (no metálicos) en cada bolsillo.
- Dimensiones del bolsillo: 15 cm. ancho por 18 cm largo.
- Un bolsillo con fuelle en cada pierna, con tapa y botones (no metálicos) en cada bolsillo.
- Dimensiones del bolsillo: 15 cm ancho por 18 cm largo.
- El mameluco deberá contar con aplicación de cinta reflectiva cocida, de 2" en pecho y espalda, según imagen ilustrativa adjunta
- El mameluco deberá contar con aplicación de cinta reflectiva cocida, de 2" en 360 grados en piernas y brazos según imagen ilustrativa adjunta
- El mameluco deberá contar con la palabra "BOMBEROS" ubicada sobre el bolsillo superior derecho de dimensiones: 12 cm de largo por 2 cm de alto, en color amarillo.
- El mameluco deberá contar con la palabra "BOMBEROS" en color amarillo, centrada en la espalda, sobre la banda reflectiva de dimensiones: 30 cm de largo por 5 cm de ancho, separación entre letras de 0,5 cm.



- El mameluco deberá contar con la palabra “URUGUAY” en color amarillo, centrada en la espalda, debajo de la palabra Bomberos, dimensiones: 25 cm de largo por 5 cm de ancho, separación entre letras de 0,5 cm.
- El mameluco deberá contar en el brazo izquierdo a 5 centímetros del hombro con el escudo de bomberos, de dimensiones 7 cm de diámetro. Todas las inscripciones deberán ser subliminadas en material inalterable a la acción de lavados.



- El mameluco deberá contar en el brazo derecho a 5 centímetros del hombro con una bandera de Uruguay de dimensiones: 5 cm de ancho por 7 cm largo.
- Deberá de contar con etiqueta donde se especifique composición y talle de mameluco.





| Medidas | S (38- 40) | M (42- 44) | L (46 - 48) | XL (50- 52) | XXL (54 - 56) |
|------------------|------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| A- pecho | Entre 85 y 92 cm | Entre 93 y 102 cm | Entre 103 y 112 cm | Entre 113 y 122 cm | Entre 123 y 132 cm |
| B-cintura | Entre 78 y 84 cm | Entre 85 y 91 cm | Entre 92 y 99 cm | Entre 100 y 106 cm | Entre 107 y 113 cm |

La tabla de talles refiere a las medidas finales que debe tener la prenda.

La medida A es el perímetro del torso colocando la cinta justo por debajo de la axila con los brazos hacia abajo, y en posición de cuerpo erguida. Tomar la medida con una remera colocada.

La medida B es el perímetro de la cintura, medido a la altura de la cadera, considerándose el elastizado, sin la necesidad de expandir la prenda para alcanzar la medida que corresponde conforme a la tabla de talles.

Disponibilidad de talles entre S y 2XL.

ÍTEM 2 – HASTA 1800 REMERAS DE ALGODÓN.

Características Técnicas:

Camiseta cuello a la base manga corta 100% algodón

Color azul marino

Logo estampado en una tinta (color blanco) sobre el sector superior izquierdo del ancho de pecho de 6 x 6 cm



Palabras BOMBEROS URUGUAY estampada a una tinta (color blanco) en la espalda. La palabra BOMBEROS de 30cm de largo por 6cm de alto y centrado, la palabra URUGUAY de 26cm de largo por 6cm de alto.





Bandera de URUGUAY en brazo izquierdo de 6cm de largo por 4cm de alto.



Deberá de contar con etiqueta donde se especifique composición y talle.

Disponibilidad de talles entre XS y 6XL.

El margen de tolerancia para las medidas solicitadas será de $\pm 0,5$ cm.

Se considerará requisito excluyente la entrega de MUESTRAS de los ítems cotizados en talle M, los cuales serán recibidos de lunes a viernes en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. en el Departamento de Logística Profesional, Mercedes s/nº entre Minas y Magallanes, teléfono de contacto 2030 3543. Se expedirá en el acto constancia de entrega (**ANEXO II**) la cual debe ser incorporada por el oferente en la documentación que forma parte de la oferta económica subida en el sistema SICE.

Se aclara que a la hora de la presentación de las muestras se solicita un solo talle para cada ítem y se debe cumplir con todas las características técnicas solicitadas en el Artículo I.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

| Norma | Detalle |
|---|--|
| Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes. | Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF). |
| Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013. | Registro Único de Proveedores del Estado. |
| Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015. | Pago proveedores mediante transferencia electrónica. |
| Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014. | Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no |



| | |
|--|--|
| | personales. |
| Decreto N° 142/018 de fecha 14/05/2018. | Apertura Electrónica. |
| Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008, Decreto 371/2010. | Programa de Contratación Pública para el Desarrollo. |
| Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013. | Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado. |
| Decreto N° 500/991 de 27/09/1991 y sus modificativos y concordantes. | Procedimiento Administrativo. |
| Ley N° 19889 de 9/07/2020. | Ley de Urgente Consideración (LUC). |
| Decreto 13/2009 y decreto 164/2013 | Regímenes de preferencia de la Industria Nacional |
| El presente pliego de condiciones particulares. | |
| Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente procedimiento. | |

ARTÍCULO 3: PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS y ACLARACIONES

A efectos de realizar consultas respecto al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

| | |
|--|--|
| Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas: | Hasta dos (2) días hábiles antes del Acto de apertura. |
| Sitio de publicación de consultas: | www.comprasestatales.gub.uy |
| Canales para realizar consultas: | Correo electrónico: bomberos-licitaciones@minterior.gub.uy Teléfono: 2030 3534 / 2030 3525 |



ARTÍCULO 4: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas (económica y técnica completas) deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el RUPE.

Nota: Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2604 5360 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”, debiéndose adjuntar en la pestaña “Archivos” la mencionada oferta económica (la cual deberá estar firmada), así como su documentación.

Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.

CONTENIDO: Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación



de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.

ARTÍCULO 5: CLAÚSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberara al proponente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 7: COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

| | |
|------------------|-----------------|
| Moneda | Pesos Uruguayos |
| Modalidad | Plaza |



| | |
|----------------------|--|
| Impuestos | Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse el I.V.A. La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción. |
| Discrepancias | <u>Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</u> En el caso de ser un error evidente en el impuesto detallado que corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, una vez detectado se subsanará el mismo con una rectificación solicitada a la empresa que lo cometió a los efectos de realizar el ajuste respectivo en el sistema SICE. |
| Observaciones | Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. |

ARTÍCULO 8: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrán solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio



fundado y en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Concurso de Precios para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

PONDERACIÓN - CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE OFERTAS.

Se calificará las ofertas de acuerdo a los siguientes factores de ponderación:

Precio ofertado hasta 90 puntos. El puntaje se asignará mediante regla de tres inversa, a los efectos de la comparación de las ofertas se verificarán los precios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que corresponda.

Antecedentes: hasta 10 puntos. Se descontarán del total la siguiente cantidad de puntos según los incumplimientos que surjan del RUPE:

- Advertencia: 1 punto.
- Multa: 4 puntos.
- Suspensión: 8 puntos.
- Eliminación de un organismo: 10 puntos.

En el caso de que la sanción sea impuesta por el mismo Organismo y en el mismo procedimiento, se tomará la de mayor gravedad.

Los antecedentes serán verificados exclusivamente en el RUPE.

ARTÍCULO 9: APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. A partir de



ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de TRES días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo bomberos-compras@minterior.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar a algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades solicitadas.

Adjudicar a la/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 11: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 12: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.



Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 13: PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA INDUMENTARIA

La entrega de la mercadería se realizará en forma fraccionada, estipulándose de la siguiente forma:

- Primer entrega de 75 (setenta y cinco) Mamelucos y de 900 (novecientas) remeras con fecha límite el 15/08/2024.
- Segunda entrega con los restantes 75 (setenta y cinco) Mamelucos y las 900 (novecientas) remeras con fecha límite el 15/10/2024.

No se admitirán remisiones genéricas al pliego, sino que el oferente debe establecer concretamente el plazo de entrega aún cuando coincida con el máximo establecido en cada entrega. En caso de utilizarse la expresión “entrega inmediata”, se considerará como establecida la entrega en un máximo de 72 horas.

En caso que el oferente no establezca el plazo de entrega en su oferta, la misma no será tenida en cuenta (por considerarse requisito **EXCLUYENTE**). Asimismo, la fecha límite para la facturación es el 30 de noviembre del presente ejercicio.

La misma se hará efectiva, previa coordinación con el Departamento de Logística Profesional de la D.N.B., en las instalaciones del Cuartel Centenario de Bomberos, acceso por calle Mercedes S/N entre Minas y Magallanes.

La administración se reserva el derecho de emitir órdenes de compra parciales, en las cantidades que el servicio requiera.

La mercadería será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos solicitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.



En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 14: CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a los 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción de la factura conformada por el funcionario designado a tales efectos.



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2024

“ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS Y REMERAS PARA LA D.N.B.”

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO: CALLE: _____ **N°** _____

LOCALIDAD: _____ **TELEFONOS:** _____

Declaro contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias.

Constituyendo domicilio Electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

.....

Se declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

FIRMA:.....

ACLARACION DE FIRMA:.....



ANEXO II
ENTREGA DE MUESTRAS

PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2024
“ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS Y REMERAS PARA LA D.N.B.”

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO: CALLE: _____ **N°** _____

LOCALIDAD: _____ **TELEFONOS:** _____

Producto que se entrega muestra:

- _____/ítem:_____/opción:_____

Firma: _____

Recibe por D.N.B.: _____

Fecha ____/____/____ Hora: _____



ANEXO III

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.



4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.